



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016

Contrato de arrendamiento de equipo de audio, video, templete y estructura de aluminio para la realización de reuniones regionales con Presidentes Municipales y Unidades de Desarrollo Regional de la "SEPLADER", para tratar asuntos relacionados con la operatividad del FAISM 2016 – Ramo 33, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a quien en lo sucesivo se le denominará "LA SEPLADER", representado en este acto por el M.A.P. David Guzmán Maldonado, en su carácter de Secretario General y por la otra la sociedad mercantil denominada Profesionales en Congresos y Convenciones del Caribe, S.A. de C.V., representada por el C. Dalton Solís Cabrera, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR", en su carácter de representante legal, conviniendo ambas partes sujetarse al presente contrato al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

### Declaraciones

I.- Declara "LA SEPLADER":

1.1.- Que de conformidad con lo que establece la norma Constitucional local, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un individuo al que se denomina Gobernador del Estado de Guerrero, quien a su vez es jefe del Estado, del Gobierno y de la Administración Pública Estatal.

1.2.- Que con fundamento en los artículos 71 y 91 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 fracciones XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, artículos 1, 4, 6 y demás relativos de la Ley de Administración de Recursos Materiales, decide formalizar el presente contrato con el firme propósito de arrendar equipo de audio, video, templete y estructura de aluminio para la realización de reuniones regionales con Presidentes Municipales y Unidades de Desarrollo Regional de la "SEPLADER", para tratar asuntos relacionados con la operatividad del FAISM 2016 – Ramo 33.

1.3.- Que el arrendamiento de audio, video, templete y estructura de aluminio para la realización de reuniones regionales con Presidentes Municipales y Unidades de Desarrollo Regional de la "SEPLADER", para tratar asuntos relacionados con la operatividad del FAISM 2016 – Ramo 33, objeto de este contrato se realiza bajo la modalidad de **adjudicación directa**.





**Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.**

**Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016**

1.4.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo tanto las erogaciones se financiarán con recursos provenientes del Estado.

1.5.- Que para lograr sus objetivos, requiere de los servicios que ofrece "EL ARRENDADOR", por lo que está dispuesto en celebrar el presente contrato de arrendamiento.

1.6.- Que la facturación se efectuará a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, cuya clave de Registro Federal de Contribuyentes es SFA830301521, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y con domicilio fiscal, ubicado en el Palacio de Gobierno, sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 , código postal 39074, Cd. de los servicios, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

**II.- Declara " EL ARRENDADOR ":**

2.1.- Que acredita su existencia legal como persona moral de derecho privado mediante acta constitutiva número 23,653 (veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres), volumen 233 (bicentésimo trigésimo tercero), expedida a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce, pasada ante la fe pública del Lic. Antonio Hernández Díaz, Notario Público No. 5 del Distrito Judicial de Tabares, Acapulco, Gro.

2.2.- Que su representante legal tiene capacidad y personalidad jurídica para obligarse en términos de este contrato como lo acredita con el poder notarial número 34,459 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve), volumen 186 (centésimo octogésimo sexto), expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, pasada ante la fe pública del Lic. Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público No. 16 del Distrito Judicial de Tabares, Acapulco, Gro. y se identifica con el original de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, que le asigna la clave de elector SLCBDL81043012H500 registrado en el año 1999, misma de la que hace entrega de una copia fotostática simple para agregarse a este contrato y formar parte de él.

2.3.- Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los ordenamientos civiles y mercantiles, a través de instrumentos como el que hoy





Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016

suscribe, además de contar con la capacidad económica y posibilidades técnicas para arrendar equipo de audio, video, templete y estructura de aluminio para la realización de reuniones regionales con Presidentes Municipales y Unidades de Desarrollo Regional de la "SEPLADER", para tratar asuntos relacionados con la operatividad del FAISM 2016 – Ramo 33.

III.- Ambas partes están de acuerdo en externar su interés para obligarse al tenor de las siguientes:

## Cláusulas

### PRIMERA.-

1.1.- "EL ARRENDADOR" brindará el servicio de audio, video, colocación de templete y estructura de aluminio para la realización de reuniones regionales con Presidentes Municipales y Unidades de Desarrollo Regional de la "SEPLADER", para tratar asuntos relacionados con la operatividad del FAISM 2016 – Ramo 33.

1.2.- "LA SEPLADER" mediante comunicación escrita a "EL ARRENDADOR", podrá aumentar o disminuir la cantidad de los servicios de acuerdo con la asignación presupuestal destinada para dicha servicio.

### SEGUNDA.-

2.1.- Las partes acuerdan como importe total por concepto de arrendamiento de equipo de audio, video, templete y estructura de aluminio para la realización de reuniones regionales con Presidentes Municipales y Unidades de Desarrollo Regional de la "SEPLADER", para tratar asuntos relacionados con la operatividad del FAISM 2016 – Ramo 33, la cantidad de \$214,754.00 (doscientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N), misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2.2.- Las partes acuerdan que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El primer pago por la cantidad de \$53,688.50 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado y se realizará en el mes de septiembre de 2016.

El segundo pago por la cantidad de \$53,688.50 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado y se realizará en el mes de octubre de 2016.

3 de 8





**Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.**

**Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016**

El tercer pago por la cantidad de \$53,688.50 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado y se realizará en el mes de noviembre de 2016.

El cuarto pago por la cantidad de \$53,688.50 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado y se realizará en el mes de diciembre de 2016.

Los precios citados anteriormente incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

2.3.- " **EL ARRENDADOR**" deberá mantener sin cambio alguno el precio unitario ofrecido para la partida del presente contrato durante todo el tiempo que dure el arrendamiento, aún cuando se rebase el presente ejercicio fiscal o sucedan acontecimientos económicos graves que sean ajenos a "**LA SEPLADER**".

**TERCERA.-**

3.1.- "**LA SEPLADER**" y "**EL ARRENDADOR**" convienen que la facturación sea a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, debiendo presentar "**EL ARRENDADOR**" dicha facturación en las oficinas de "**LA SEPLADER**", las ubicadas en el Palacio de Gobierno edificio norte planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, colonia Ciudad de los servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

3.2.- "**LA SEPLADER**" acepta y se obliga a realizar los pagos conforme a lo acordado en la cláusula 2.2 a "**EL ARRENDADOR**".

"**EL ARRENDADOR**", deberá presentar la factura debidamente requisitada y validada por "**LA SEPLADER**".

**CUARTA.-**

4.1.- "**EL ARRENDADOR**" se obliga a ofrecer los servicios de audio, video, colocación de templete y estructura de aluminio para la realización de reuniones regionales con Presidentes Municipales y Unidades de Desarrollo Regional de la "**SEPLADER**", para tratar asuntos relacionados con la operatividad del FAISM 2016 – Ramo 33, de acuerdo a lo siguiente:





**Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.**

**Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016**

- Reunión regional zona Tierra Caliente, el día 19 de septiembre de 2016, lugar Cd. Altamirano, Gro.
- Reunión regional zona Montaña, el día 17 de octubre de 2016, lugar Tlapa de Comonfort, Gro.
- Reunión regional zona Costa Grande, el día 14 de noviembre de 2016, lugar Zihuatanejo de Azueta, Gro.
- Reunión regional zona Costa Chica, el día 9 de diciembre de 2016, lugar Ometepec, Gro.

4.2.- Quedará bajo la responsabilidad de " **EL ARRENDADOR**" realizar el servicio oportuno a "**LA SEPLADER**", en el lugar y plazo señalado, en la cláusula 4.1.

4.3.- "**EL ARRENDADOR**" cubrirá todo tipo de cuotas compensatorias y demás impuestos que genere el traslado, cualquier robo, extravío, daño o perjuicio y demás accidentes que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, que pudieran ocurrir en el equipo de audio, video, templete y estructura de aluminio, quedará bajo responsabilidad de "**EL ARRENDADOR**" y en ningún caso podrá aumentarse el precio pactado.

**QUINTA.-**

5.1.- "**EL ARRENDADOR**" se obliga a brindar los servicios en los lugares y fechas establecidas en la cláusula 4.1 del presente contrato.

5.2.- "**LA SEPLADER**" señala como persona autorizada para coordinar los trabajos objeto del presente contrato al Arq. Antonio Cancino Calvo, quien funge como Director General de Administración y Finanzas de "**LA SEPLADER**".

**SEXTA.-**

6.1.- "**EL ARRENDADOR**" garantiza que los servicios proporcionados al tenor de este contrato cumplen rigurosamente los estándares de calidad ofrecidos en su cotización, misma que se considera parte integrante del presente contrato de arrendamiento, para todos los efectos legales y administrativos que conforme a derecho procedan.

6.2.- "**EL ARRENDADOR**" responderá de los servicios proporcionados, así como de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido.





Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016

6.3.- **EL ARRENDADOR** deberá apegarse y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la **"SEPLADER"**.

**SEPTIMA.-**

7.1. **" EL ARRENDADOR"** será el único responsable y absorberá en cualquier caso las responsabilidades que se deriven de las relaciones de trabajo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo por los servicios contratados en este instrumento legal.

**OCTAVA.-**

8.1.- Toda modificación o variación con causa a los términos de este contrato deberá efectuarse mediante convenio adicional debidamente suscrito y formalizado por las partes contratantes.

**NOVENA.-**

9.1.- **"LA SEPLADER"** sin su responsabilidad en cualquier momento podrá suspender temporalmente el suministro contratado por causas justificadas o por razones de interés público sin que ello implique su terminación definitiva.

9.2.- El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DECIMA.-**

10.1.- **"LA SEPLADER"** podrá terminar el contrato cuando se demuestre insolvencia por parte de **" EL ARRENDADOR"** en cualquier momento, mediante notificación por escrito a **" EL ARRENDADOR"** sin derecho a indemnización alguna, en este caso.

10.2.- **"LA SEPLADER"** por la vía administrativa y sin su responsabilidad, podrá dar por terminada anticipadamente la presente contratación cuando concurren causas de interés general.





Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016

**DECIMA PRIMERA.-**

11.1.- "LA SEPLADER" en cualquier momento, podrá rescindir administrativamente este contrato, por las causas que a continuación se mencionan:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asentadas en el presente instrumento legal a cargo de "EL ARRENDADOR"
- b) Si los servicios que proporcione "EL ARRENDADOR" no cumplen con los requerimientos técnicos del presente contrato.
- c) Cuando concurren razones de interés público.

11.2.- La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Administración de Recursos Materiales y demás disposiciones sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL ARRENDADOR**" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA SEPLADER", además que se aplique la pena convencional conforme a lo establecido por este contrato.

**DECIMA SEGUNDA.-**

12.1.- Convienen ambas partes en que la vigencia del presente contrato será de noventa días, contados a partir de la firma del presente contrato, en dicho período "LA SEPLADER" podrá efectuar los ajustes y devoluciones que las circunstancias exijan.

**DÉCIMA TERCERA.-**

13.1.- Para los servicios otorgados, objeto de este contrato las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

13.2.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común con sede en esta ciudad capital y las leyes aplicables en la materia, por lo tanto " **EL ARRENDADOR**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle, por razón de su domicilio presente futuro o cualquier otra causa.



**Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.**

**Contrato número: CAD-SEPLADER-12/2016**

Enterados del contenido y alcance legal de este instrumento las partes manifiestan su voluntad firmando por duplicado al calce y al margen del presente contrato, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las 13:00 horas del día 12 de septiembre del año dos mil dieciséis.

**POR "LA SEPLADER"**



**M.A.P. David Guzmán Maldonado.**  
Secretario General

**POR "EL ARRENDADOR"**



**C. Dalton Solís Cabrera.**

**Testigos**



**Arq. Antonio Cancino Calvo.**  
Director General de Administración y  
Finanzas.



**Lic. Fernando Espinoza Soto.**  
Director General de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos.



|                          |   |                        |  |
|--------------------------|---|------------------------|--|
| <b>EVENTO:</b>           | <b>REUNIONES REGIONALES CON PRESIDENTES MUNICIPALES Y UNIDADES DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SEPLADER PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD Y FUNCION DEL FAISM</b> |                        |  |
| <b>FECHA DEL EVENTO:</b> | <b>13 Septiembre 2016</b>   | <b>EJECUTIVO:</b>      | Vania Alcaraz  |
| <b>RECINTO:</b>          | <b>Varios</b>   | <b>PUESTO:</b>         | Ventas   |
| <b>CLIENTE:</b>          | <b>Secretaría de Planeación</b>   | <b>TELEFONO:</b>       | 7444 84 16 05  |
| <b>CONTACTO:</b>         | <b>Lic. David Guzmán</b>  | <b>E-MAIL:</b>         | <a href="mailto:valcaraz@stande">valcaraz@stande</a> |
| <b>PUESTO:</b>           | <b>Secretario</b>   | <b>WEB:</b>            |  |
| <b>TELEFONO:</b>         |   | <b>FECHA DE ENVIO:</b> | 28/09/2016   |
| <b>E-MAIL:</b>           | <a href="mailto:lau.sanchez.najera@gmail.com">lau.sanchez.najera@gmail.com</a>  | <b>Nº. COTIZACION</b>  |  |

**REQUERIMIENTOS**

| CONCEPTO  | CANT. | NO. DIAS / EVENTO | COSTO        | SUBTOTAL            | IVA 16%            | TOTAL M.N.          |
|---|-------|-------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| <b>CD ALTAMIRANO, GRO. - ZONA TIERRA CALIENTE</b>   |       |                   |              |                     |                    |                     |
| Templete de 9.76 x 3.66 m a 0.76 m con terminado pintura gris y faldón perimetral   | 1     | 1                 | \$ 12,373.19 | \$ 12,373.19        | \$ 1,979.71        | \$ 14,352.90        |
| Estructura de aluminio en sistema M1000 para colocacion de lona, diseño, impresión y montaje de 8.00 x 3.00 m con imagen institucional en material mate de 13 oz a 4 pasadas doble dirección con tinta base solvente calidad fotográfica. | 1     | 1                 | \$ 8,400.00  | \$ 8,400.00         | \$ 1,344.00        | \$ 9,744.00         |
| Pantalla de leds de 3 X 2 m modulada de 50 x 50 cms pich 4.8, incluye videoprocesador y cableado, vestidas con imagen del evento en lona impresa  | 1     | 1                 | \$ 14,400.00 | \$ 14,400.00        | \$ 2,304.00        | \$ 16,704.00        |
| Audio a base de monitores electro voice, incluye consola y cableado   | 1     | 1                 | \$ 6,500.00  | \$ 6,500.00         | \$ 1,040.00        | \$ 7,540.00         |
| Micrófono inalámbrico   | 3     | 1                 | \$ 520.00    | \$ 1,560.00         | \$ 249.60          | \$ 1,809.60         |
| Laptop para presentaciones  | 1     | 1                 | \$ 650.00    | \$ 650.00           | \$ 104.00          | \$ 754.00           |
| Técnicos en AV  | 2     | 1                 | \$ 1,200.00  | \$ 2,400.00         | \$ 384.00          | \$ 2,784.00         |
|   |       |                   |              | <b>\$ 46,283.19</b> | <b>\$ 7,405.31</b> | <b>\$ 53,688.50</b> |
| <b>TLAPA DE COMONFORT, GRO - ZONA MONTAÑA</b>   |       |                   |              |                     |                    |                     |
| Templete de 9.76 x 3.66 m a 0.76 m con terminado pintura gris y faldón perimetral   | 1     | 1                 | \$ 12,373.19 | \$ 12,373.19        | \$ 1,979.71        | \$ 14,352.90        |
| Estructura de aluminio en sistema M1000 para colocacion de lona, diseño, impresión y montaje de 8.00 x 3.00 m con imagen institucional en material mate de 13 oz a 4 pasadas doble dirección con tinta base solvente calidad              | 1     | 1                 | \$ 8,400.00  | \$ 8,400.00         | \$ 1,344.00        | \$ 9,744.00         |
| Pantalla de leds de 3 X 2 m modulada de 50 x 50 cms pich 4.8, incluye videoprocesador y cableado, vestidas con imagen del evento en lona impresa  | 1     | 1                 | \$ 14,400.00 | \$ 14,400.00        | \$ 2,304.00        | \$ 16,704.00        |
| Audio a base de monitores electro voice, incluye consola y cableado   | 1     | 1                 | \$ 6,500.00  | \$ 6,500.00         | \$ 1,040.00        | \$ 7,540.00         |
| Micrófono inalámbrico   | 3     | 1                 | \$ 520.00    | \$ 1,560.00         | \$ 249.60          | \$ 1,809.60         |
| Laptop para presentaciones  | 1     | 1                 | \$ 650.00    | \$ 650.00           | \$ 104.00          | \$ 754.00           |
| Técnicos en AV  | 2     | 1                 | \$ 1,200.00  | \$ 2,400.00         | \$ 384.00          | \$ 2,784.00         |
|   |       |                   |              | <b>\$ 46,283.19</b> | <b>\$ 7,405.31</b> | <b>\$ 53,688.50</b> |
| <b>ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO - ZONA COSTA GRANDE</b>   |       |                   |              |                     |                    |                     |
| Templete de 9.76 x 3.66 m a 0.76 m con terminado pintura gris y faldón perimetral   | 1     | 1                 | \$ 12,373.19 | \$ 12,373.19        | \$ 1,979.71        | \$ 14,352.90        |
| Estructura de aluminio en sistema M1000 para colocacion de lona, diseño, impresión y montaje de 8.00 x 3.00 m con imagen institucional en material mate de 13 oz a 4 pasadas doble dirección con tinta base solvente calidad fotográfica. | 1     | 1                 | \$ 8,400.00  | \$ 8,400.00         | \$ 1,344.00        | \$ 9,744.00         |
| Pantalla de leds de 3 X 2 m modulada de 50 x 50 cms pich 4.8, incluye videoprocesador y cableado, vestidas con imagen del evento en lona impresa  | 1     | 1                 | \$ 14,400.00 | \$ 14,400.00        | \$ 2,304.00        | \$ 16,704.00        |



|   |   |   |              |               |              |               |
|---|---|---|--------------|---------------|--------------|---------------|
| Audio a base de monitores electro voice, incluye consola y cableado   | 1 | 1 | \$ 6,500.00  | \$ 6,500.00   | \$ 1,040.00  | \$ 7,540.00   |
| Micrófono inalámbrico   | 3 | 1 | \$ 520.00    | \$ 1,560.00   | \$ 249.60    | \$ 1,809.60   |
| Laptop para presentaciones  | 1 | 1 | \$ 650.00    | \$ 650.00     | \$ 104.00    | \$ 754.00     |
| Técnicos en AV  | 2 | 1 | \$ 1,200.00  | \$ 2,400.00   | \$ 384.00    | \$ 2,784.00   |
|   |   |   |              | \$ 46,283.19  | \$ 7,405.31  | \$ 53,688.50  |
| <b>OMETEPEC, GRO - ZONA COSTA CHICA</b>   |   |   |              |               |              |               |
| Templete de 9.76 x 3.66 m a 0.76 m con terminado pintura gris y faldón perimetral   | 1 | 1 | \$ 12,373.19 | \$ 12,373.19  | \$ 1,979.71  | \$ 14,352.90  |
| Estructura de aluminio en sistema M1000 para colocacion de lona, diseño, impresión y montaje de 8.00 x 3.00 m con imagen institucional en material mate de 13 oz a 4 pasadas doble dirección con tinta base solvente calidad fotográfica. | 1 | 1 | \$ 8,400.00  | \$ 8,400.00   | \$ 1,344.00  | \$ 9,744.00   |
| Pantalla de leds de 3 X 2 m modulada de 50 x 50 cms pich 4.8, incluye videoprocesador y cableado, vestidas con imagen del evento en lona impresa  | 1 | 1 | \$ 14,400.00 | \$ 14,400.00  | \$ 2,304.00  | \$ 16,704.00  |
| Audio a base de monitores electro voice, incluye consola y cableado   | 1 | 1 | \$ 6,500.00  | \$ 6,500.00   | \$ 1,040.00  | \$ 7,540.00   |
| Micrófono inalámbrico   | 3 | 1 | \$ 520.00    | \$ 1,560.00   | \$ 249.60    | \$ 1,809.60   |
| Laptop para presentaciones  | 1 | 1 | \$ 650.00    | \$ 650.00     | \$ 104.00    | \$ 754.00     |
| Técnicos en AV  | 2 | 1 | \$ 1,200.00  | \$ 2,400.00   | \$ 384.00    | \$ 2,784.00   |
|   |   |   |              | \$ 46,283.19  | \$ 7,405.31  | \$ 53,688.50  |
| <b>GRAN TOTAL</b>   |   |   |              | \$ 185,132.76 | \$ 29,621.24 | \$ 214,754.00 |

**FECHA LIMITE DE CONFIRMACIÓN:**

**10/09/2016**

**NOTAS IMPORTANTES:**

DE NO CUMPLIRSE CON LA FECHA LIMITE LOS SERVICIOS PODRIAN SER RE COTIZADOS COMO UN SERVICIO URGENTE O BIEN SE CANCELARAN SI EL TIEMPO FALTANTE PARA EL INICIO DEL EVENTO ES INSUFICIENTE PARA GAARANTIZAR UNA CORRECTA PRODUCCION Y MONTAJE. UNA VEZ FIRMADA LA COTIZACION Y AUTORIZADO EL RENDER, CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACIÓN O SERVICIO ADICIONAL NO MENCIONADO EN ESTA COTIZACION, TENDRA UN COSTO ADICIONAL.

**POLITICAS DE CANCELACIÓN**

Una vez aceptada la cotización y firmada, si el cliente cancela y ya existe un avance en nuestra producción se realizara una penalización del 70 % del total de los servicios cotizados.

**TIEMPOS DE ENTREGA DE IMÁGENES**

3 Días antes del evento de acuerdo a las características arriba mencionadas.

Las impresiones posteriores a las fechas establecidas para la recepción de imágenes, tendrán un incremento del 30% adicional por costo de impresión urgente

**CONDICIONES DE PAGO**

70% de anticipo a la confirmación de los servicios

30% restante al termino del montaje de los servicios

En caso de que los montos por los servicios a otorgarse sean menores de \$5,000 pesos tendrán que ser pre pagados al 100%.

A nombre de : Profesionales en Congresos y Convenciones del Caribe S.A. de C.V.

**BANCOMER**

Sucursal: 0580

RFC: PCC-120426-RT4

No. Cta. 01 94 04 08 13

CLABE: 012 261 00194040813 2

**ACEPTO COTIZACION**

Lic. David Guzmán

**GRUPO STANDEX**

Vanla Aicaraz







## ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

**Lugar y Fecha de Emisión**  
 ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, a 11 de Febrero de 2016

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

### Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>RFC:</b>                       | PCC120426RT4   |
| <b>Denominación/Razón Social:</b> | PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE |
| <b>Régimen Capital:</b>           | SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)             |
| <b>Nombre Comercial:</b>          | STANDEX  |

### Tipo de Movimiento:

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Identificación del aviso:</b> Cambio de domicilio | <b>Fecha del Aviso:</b> 11/02/2016 |
|--|------------------------------------|

### Datos de Ubicación:

|  |   |
|--|---|
| <b>Tipo de Domicilio:</b> DOMICILIO FISCAL                   | <b>Código Postal:</b> 39670                           |
| <b>Tipo de Vialidad:</b> CALLE                               | <b>Nombre de Vialidad:</b> MARTIN ALONSO PINZON       |
| <b>Número Exterior:</b> 49                                   | <b>Número Interior:</b> A                             |
| <b>Nombre de la Colonia:</b> MAGALLANES                      | <b>Nombre de la Localidad:</b>                        |
| <b>Nombre del Municipio o Delegación:</b> ACAPULCO DE JUAREZ | <b>Nombre del Estado o Distrito Federal:</b> GUERRERO |
| <b>Entre Calle:</b> CALLE JUAN DE LA COSA                    | <b>Y Calle:</b> CALLE VICENTE YAÑEZ PINZON            |

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 México, D.F.  
 Atención telefónica 01 800 46 36 728.  
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



## ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

|  |   |
|--|---|
| <b>Características del Domicilio:</b> BODEGA COLOR BLANCO DE UN NIVEL. | <b>Referencias Adicionales:</b> EL DOMICILIO SE LOCALIZA ATRAS DE LA PREPARATORIA NUMERO 7 Y A UN COSTADO DEL AUTOLAVADO CAR WASH . LA VIALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO ES TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO. |
| <b>Teléfono Fijo:</b>  | 998 8820122   |
| <b>Correo Electrónico:</b> msolis@standex.com.mx                       |   |

### Datos de Identificación del Representante Legal:

|  |                                 |                                  |
|--|---------------------------------|----------------------------------|
| <b>RFC:</b> SOCD810430TI4              | <b>CURP:</b> SOCD810430HGRLBL09 |                                  |
| <b>Nombre (s):</b> DALTON              | <b>Primer Apellido:</b> SOLIS   | <b>Segundo Apellido:</b> CABRERA |
| <b>Fecha de Nacimiento:</b> 30/04/1981 |                                 |                                  |

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

**Cadena Original Sello:**  
**Sello Digital:**

||11/02/2016|RF201671805252|Ventanilla|CDOMI|PCC120426RT4|2000001000007000112188||  
 POTq3EmjUsuraF1Hvtay85aXwqQhg6Cdca40PdguJMUDjSDii9+JwUqtuZ8zMgo6RAEZi5gjVa/HuD8EiWEryHzif  
 8tBdl0it5YKjdzYkt4FxO3leR8MXAufnTPTbNHWm/9/PZSytA+a/X8VX5NYaANJ53Lve8gpHmV7RxDXBLo=

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 México, D.F.  
 Atención telefónica 01 800 46 36 728.  
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)





ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)





VOLUMEN CENTESIMO OCTAGESIMO SEXTO

No. 34,459 - NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Yo, el Licenciado MANLIO FAVIO PANO MENDOZA, Notario Público Número Dieciséis del Distrito de Tabares,

CONSIGNO: EL PODER que ante mí se otorga, en términos de la siguiente:

CLAUSULA

UNICA.- "PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Administrador Único, la señora KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES, confiere y otorga en favor del señor DALTON SOLIS CABRERA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, en términos de los dos primeros párrafos del Artículo DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO del Código Civil vigente en esta Entidad y de su concordante del Código Civil del lugar donde se ejerza el poder, con todas las facultades generales y las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial, a que se refiere el Artículo DOS MIL QUINIENTOS NUEVE del propio Ordenamiento, tales como presentar denuncias, acusaciones y querrelas penales, promover toda clase de acciones y recursos, aun el Juicio Constitucional de Amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular, absolver posiciones y recusar, entendiéndose señaladas las anteriores facultades en forma enunciativa y no limitativa, y en general, representar a la parte otorgante ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o laborales, locales o federales. Asimismo se faculta al apoderado para aperturar y cerrar cuentas bancarias.

PERSONALIDAD

Acredita la que ostenta la señora KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declarando bajo protesta de decir verdad, y advertida de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad ante Notario Público, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, que sus facultades de representación subsisten tal y como constan en los documentos que le exhibe al suscrito Notario en esta fecha, para su acreditamiento, y que no tiene noticias de que dichas facultades le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna, y que la personalidad de su representada no se ha extinguido, y que constan en la escritura pública número VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado ANTONIO HERNANDEZ DIAZ, Notario Público Número Cinco, del Distrito de Tabares, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en el Folio Mercantil Electrónico número ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS ASTERISCO

COPIA S. J. A. M. P.





DIECISIETE, correspondiente al Distrito de Tabares, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, por medio de la cual, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se constituyó legalmente su representada **"PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en Acapulco, Guerrero, duración de NOVENTA Y NUEVE años, capital social de \$50,000.00 (CICUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cláusula de exclusión de extranjeros, cuyo objeto social es entre otros: a).- Montaje de exposiciones, diseño de decoraciones.- b).- Compra, venta, distribución, representación de material de exposición y decoración.-c).- Organización de convenciones, intermediación de servicios turísticos; misma escritura que en lo conducente copio: "... **CLAUSULAS TRANSITORIAS - SEGUNDA.-** REUNIDOS LOS ACCIONISTAS EN ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA TOMAN POR SU VOTO UNANIME LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: A).- SE CONFIA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA **KARLA ROCIO HERNANDEZ RORRES**, COMO **ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD**, QUIEN GOZARA DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE ESTABLECE EL **ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS...** **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA POR CONSIGUIENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES.-** 1.- **EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS...** 2.- **PARA ADMINISTRAR BIENES...** 3.- **PARA ACTOS DE DOMINIO...** 4.- **PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO...** 5.- **PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD** 6.- **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, PODRA NOMBRAR DE ENTRE LOS MISMOS A UN DELEGADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS CONCRETOS Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O, ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A CUALQUIER PERSONA SEA O NO SEA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TENIENDO LA FACULTAD DE REVOCAR EN TODO O EN PARTE, LAS DELEGACIONES QUE HAGA Y LOS PODERES QUE OTORGARE, RESERVANDO PARA SI EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EN PARTICULAR PARA CONFERIR PODERES A LOS GERENTES, FUNCIONARIOS, ABOGADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE ENCARGUEN DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE AUTORIDADES LABORALES, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS ONCE, SECIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCION PRIMERA, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL Y EN ESPECIAL AUDIENCIAS EN LA ETAPA CONCILIATORIA, EN LOS JUICIOS DE ORDEN LABORAL Y FACULTADES PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE ==**





AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, ASI COMO TAMBIÉN EN FORMA ESPECIAL PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA.- 7.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A GERENTES Y FUNCIONARIOS Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO, REMUNERACIONES Y GARANTIAS.- 8.- PARA FORMULAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO.- 9.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SEAN CONSECUENCIAS DE ESTOS - 10.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y PARA EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; Y - 11.- PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES EN LOS TERMINOS DE LOS PUNTOS UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO DE ESTE ARTICULO, CON O SIN FACULTADES DE SUSTITUCIONES ASI COMO PARA REVOCAR LOS PODERES QUE OTORGARE. \*\*\*.....

--- YO, EL NOTARIO C E R T I F I C O:-----

--- I - Que identifiqué a la otorgante con el documento que se agrega al apéndice de este número bajo la letra "A", y que en mi concepto tiene capacidad legal.-----

--- II - Que la otorgante declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.-----

--- III - Que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable que es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

--- IV - Que hice del conocimiento a la otorgante del contenido de la fracción III del Artículo Tercero de la ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifesté.-----

--- Cuando hay identidad entre la otorgante y el dueño beneficiario, declara la otorgante que en el presente instrumento actúa en su nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia de los actos que se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.-----

--- V - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que he tenido a la vista y a que me remito.-----

--- III - Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad, la otorgante manifestó ser Mexicana, originaria de Acapulco, Guerrero, donde nació el día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, casada, comerciante, con domicilio en calle Vista de Altamar número diecisiete, Fraccionamiento Joyas de Brisamar, C.P. 39860, en esta Ciudad, con Registro Federal de Causantes número HETK680717BZ4, Clave Única de Registro de Población HETK680717MGRRRR06, y quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral número 0302113183156, Folio 0000017898989, documento que se agrega al apéndice de este número bajo la letra "A".-----





IV - Que habiendo leído íntegramente este instrumento a la otorgante a quien explico el valor y fuerza legales de su contenido, manifestó su conformidad y para constancia firma ante mi el día de su fecha.

De todo lo cual, y de que autorizo definitivamente, Yo, el Notario, DOY FE - SRA. KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES.- RUBRICA - ANTE MI: LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.- NOTARIO PUBLICO No 16.- RUBRICA - SELLO DE AUTORIZAR. --

DOCUMENTOS DEL APENDICE

LETRA "A" - DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

LETRA "B" - BOLETA DEL ESTADO

INSERCIÓN

"ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL, VA EN DOS FOJAS UTILES, COTEJADO Y SELLADO, QUE EXPIDO PARA EL SEÑOR DALTON SOLIS CABRERA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DOY FE.

AB. GARCIA

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA  
NOTARIO PUBLICO No 16

Handwritten signature of Lic. Manlio Favio Pano Mendoza.





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax 481.11.23



-----VOLUMEN BICENTESISIMO TRIGESIMO TERCERO.-----  
-----ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTITRES MIL-----  
-----SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----

----- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, YO, EL LICENCIADO ANTONIO HERNANDEZ DIAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, C O N S I G N O:-----

----- I.- LA COMPARECENCIA DE LAS SEÑORAS KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES Y OFELIA TORRES GUTIERREZ, PARA CONSTITUIR ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, UNA SOCIEDAD MERCANTIL POR ACCIONES QUE FUNCIONARA BAJO LA DENOMINACION DE "PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A CUYO EFECTO ME EXHIBEN EL PERMISO NUMERO 1200112 (UNO DOS CERO CERO UNO UNO DOS), EXPEDIENTE NUMERO 20121200112 (DOS CERO UNO DOS UNO DOS CERO CERO UNO UNO DOS), FOLIO NUMERO 120111121001 (UNO DOS CERO UNO UNO UNO UNO DOS UNO CERO CERO UNO), CONCEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EL CUAL AGREGO AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LA LETRA "A".-----

----- AL TENOR DE LOS ESTATUTOS QUE PROTOCOLIZO, Y TRANSCRIBO A CONTINUACION:-----

-----E S T A T U T O S:-----

-----"PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE", S. A. DE C.V.-----

-----DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.-----

----- ARTICULO PRIMERO.- LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD SERA: "PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE", E IRA SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS, S. A. DE C. V.-----

----- ARTICULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRIMORDIAL:-----

----- A).- MONTAJE DE EXPOSICIONES, DISEÑO DE DECORACIONES.-----

----- B).- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, REPRESENTACION DE MATERIAL DE EXPOSICION Y DECORACION.-----

----- C).- ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES, INTERMEDIACION DE SERVICIOS TURISTICOS.-----

COTIZADO





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax: 481.11.22



----- **ARTICULO SEXTO.**- TODAS LAS ACCIONES ORDINARIAS, EXCEPTO POR LO QUE SE REFIERE AL DERECHO DE RETIRO DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE, CONFERIRAN IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES A SUS TENEDORES. LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O TITULOS DEFINITIVOS QUE AMPAREN LAS ACCIONES DEBERAN CONTENER TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; PODRAN AMPARAR UNA O MAS ACCIONES Y SERAN FIRMADOS POR DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O POR EL ADMINISTRADOR UNICO, SEGUN SEA EL CASO.-----

-----**AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL:**-----

----- **ARTICULO SEPTIMO.**- LOS AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO SE EFECTUARAN POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LOS AUMENTOS DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE SE EFECTUARAN POR RESOLUCION DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

----- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRA ACORDAR LA EMISION DE ACCIONES PARA CONSERVARSE EN TESORERIA O PONERSE EN CIRCULACION SER SUSCRITAS Y PAGADAS EN LA FORMA Y TERMINOS QUE DETERMINE LA PROPIA ASAMBLEA.-----

----- EN TODO CASO, LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LOS AUMENTOS EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN PROPIETARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO CIENTO TREINTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEBERAN EJERCITAR DICHO DERECHO PREFERENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN DICHO DOMICILIO DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DECRETADO EL AUMENTO.-----

----- SIN EMBARGO, SI EN LA ASAMBLEA HUBIERE ESTADO REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, DICHO PLAZO DE QUINCE DIAS EMPEZARA A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA Y LOS ACCIONISTAS SE CONSIDERAN NOTIFICADOS DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA EN DICHO MOMENTO, POR LO QUE NO SERA NECESARIA SU PUBLICACION.-----

----- **ARTICULO OCTAVO.**- LAS DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO Y LAS DISMINUCIONES DE CAPITAL, EN SU PARTE VARIABLE, SE EFECTUARAN POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

----- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE ACUERDE LA DISMINUCION DE

COTEJADO





CAPITAL DETERMINARA LA FORMA Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARA DICHA DISMINUCION.-----

-----**ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:**-----

----- **ARTICULO NOVENO.**- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PODRA ESTAR A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE UN ADMINISTRADOR UNICO. SI LA ASAMBLEA DETERMINA QUE LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO, ESTE INTEGRARA CON EL NUMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA, QUIENES PODRAN TENER SUPLENTES DESIGNADOS POR LA MISMA ASAMBLEA.-----

----- LOS CONSEJEROS Y SUS SUPLENTES PUEDEN SER O NO ACCIONISTAS; DURARAN EN SUS PUESTOS HASTA QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLAS TOMEN POSESION DE SUS CARGOS, PODRAN SER REELECTOS Y RECIBIRAN LAS REMUNERACIONES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

----- **ARTICULO DECIMO.**- CUALQUIER ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL TENDRA DERECHO A DESIGNAR A UN MIEMBRO PROPIETARIO Y SUS SUPLENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN CASO DE QUE HUBIERE SUPLENTES. EN CASO DE EJERCITARSE DICHO DERECHO POR LAS MINORIAS, LOS CONSEJEROS RESTANTES Y SUS SUPLENTES SERAN DESIGNADOS POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS DE LOS DEMAS ACCIONISTAS.-----

----- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TENDRA QUE SER MIEMBRO DEL PROPIO CONSEJO, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PODRA O NO SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

----- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA POR CONSIGUIENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:-----

----- **1.-** EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE AUN DE JUICIOS DE AMPARO; PARA QUERELLARSE PENALMENTE Y DESISTIRSE DE LAS QUERELLAS QUE





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax: 481.11.14



PRESENTEN; PARA CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y OTORGAR PERDON SI PROCEDE CON LA LEY; PARA TRANSIGIR; PARA SOMETERSE EN ARBITROS; PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; PARA RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS DEMAS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES DEL TRABAJO, Y ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TERMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, SU LEY ORGANICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA.-----

----- **2.- PARA ADMINISTRAR BIENES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

----- **3.- PARA ACTOS DE DOMINIO** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

----- **4.- PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO** EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITOS.-----

----- **5.- PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD** Y DESIGNAR A PERSONAS QUE GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS.-

----- **6.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO**, EN SU CASO, PODRA NOMBRAR DE ENTRE LOS MISMOS A UN DELEGADO PARA LA EJECUCION DE ACTOS CONCRETOS Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A CUALQUIER PERSONA SEA O NO SEA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TENIENDO LA FACULTAD DE REVOCAR EN TODO O EN PARTE, LAS DELEGACIONES QUE HAGA Y LOS PODERES QUE OTORGARE, RESERVANDO PARA SI EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; EN PARTICULAR PARA CONFERIR PODERES A LOS GERENTES, FUNCIONARIOS, ABOGADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE ENCARGUEN DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE AUTORIDADES LABORALES, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCION PRIMERA, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL Y EN

COPIADO





ESPECIAL A AUDIENCIAS EN LA ETAPA CONCILIATORIA, EN LOS JUICIOS DE ORDEN LABORAL Y FACULTADES PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, ASI COMO TAMBIEN EN FORMA ESPECIAL PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA.-----

----- 7.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A GERENTES Y FUNCIONARIOS Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO, REMUNERACIONES Y GARANTIAS.-----

----- 8.- PARA FORMULAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO.-----

----- 9.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE SEAN CONSECUENCIAS DE ESTOS.-----

----- 10.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y PARA EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; Y-----

----- 11.- PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES EN LOS TERMINOS DE LOS PUNTOS UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO DE ESTE ARTICULO, CON O SIN FACULTADES DE SUSTITUCIONES ASI COMO PARA REVOCAR LOS PODERES QUE OTORGARE.-----

----- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIO CONSEJO Y CUMPLIRA CON LOS ACUERDOS DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCION ESPECIAL ALGUNA.-----

ACTEJADO

----- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- LAS CONVOCATORIAS PARA SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SERAN HECHAS POR ESCRITO POR CUALQUIER MIEMBRO DEL PROPIO CONSEJO Y DEBERAN SER ENTREGADAS A LOS DEMAS CONSEJEROS, POR LO MENOS CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA SESION. SIN EMBARGO, NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA SI TODOS LOS CONSEJEROS ESTUVIEREN PRESENTES EN LA SESION, EL CONSEJO ADMINISTRATIVO SE REUNIRA EN LAS FECHAS Y LUGARES QUE ANUALMENTE EL PROPIO CONSEJO DETERMINE.-----

----- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- SI EL PRESIDENTE NO ASISTIERE A LA SESION, ESTA SERA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO QUE DESIGNE EL CONSEJO POR MAYORIA DE VOTOS. SI EL SECRETARIO NO ASISTIERE A LA SESION, ACTUARA COMO TAL LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO POR MAYORIA DE VOTOS. LAS ACTAS DEL CONSEJO SERAN LEVANTADAS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE AUTORIZADO PARA ESE EFECTO Y SERAN FIRMADAS POR QUIENES FUNGIEREN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE CADA SESION.-----

----- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- PARA QUE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SEAN VALIDAS, SE REQUERIRA LA ASISTENCIA DE LA





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax: 481.11.23



MAYORIA DE SUS MIEMBROS.

----- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION TOMARA SUS RESOLUCIONES POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

----- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- AL TOMAR POSESION DE SUS CARGOS, LOS CONSEJEROS Y SUS SUPLENTE, SI LOS HUBIERE, O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, NO TENDRAN OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIA PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS ENCARGOS.

-----**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:**-----

----- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARA ENCOMENDADA A UNO O MAS COMISARIOS SEGUN LO DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS. LOS COMISARIOS PODRAN TENER SUPLENTE DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PODRAN SER REELECTOS Y DESEMPEÑARAN SUS CARGOS HASTA QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS TOMEN POSESION DE SUS CARGOS.

----- **ARTICULO VIGESIMO.**- CUALQUIER ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE PRESENTE CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL TENDRA DERECHO A DESIGNAR A UN COMISARIO Y SU SUPLENTE.

----- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- LOS COMISARIOS TENDRAN LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO CIENTO SESENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

----- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- LOS COMISARIOS Y SUS SUPLENTE NO TENDRAN OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIA PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL "DESEMPEÑO DE SUS ENCARGOS.

-----**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:**-----

----- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SERAN EXTRAORDINARIAS U ORDINARIAS. LAS CONVOCADAS PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. TODAS LAS DEMAS SERAN ASAMBLEAS ORDINARIAS.

----- LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN FUERA DE ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO O DE LA CATEGORIA ESPECIAL DE ACCIONES DE QUE SE TRATE, EN SU CASO, TENDRAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS

COTEJADO





EN ASAMBLEA GENERAL O ESPECIAL, RESPECTIVAMENTE, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBERAN SER HECHAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O POR EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, O POR LOS COMISARIOS. SIN EMBARGO LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL TREINTA Y TRES POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL PODRAN PEDIR POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, O LOS COMISARIOS CONVOQUEN A UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA DISCUTIR LOS ASUNTOS QUE ESPECIFIQUE EN SU SOLICITUD, CUALQUIER ACCIONISTA DUEÑO DE UNA ACCION TENDRA EL MISMO DERECHO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. SI EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O LOS COMISARIOS NO HICIERAN LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD UN JUEZ DE LO CIVIL O DE DISTRITO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, LO HARA A PETICION DE CUALQUIERA DE LOS INTERESADOS QUIENES DEBERAN EXHIBIR SUS ACCIONES PARA ESE OBJETO.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN DICHO DOMICILIO POR LO MENOS CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA FIJADA PARA LA ASAMBLEA. LAS CONVOCATORIAS CONTENDRAN EL ORDEN DEL DIA Y DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR LA PERSONA O PERSONAS QUE LAS HAGAN.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** LAS ASAMBLEAS PODRAN SER CELEBRADAS SIN PREVIA CONVOCATORIA, SI EL CAPITAL SOCIAL ESTA TOTALMENTE REPRESENTADO EN EL MOMENTO DE LA VOTACION.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** SERAN ADMITIDOS EN LAS ASAMBLEAS LOS ACCIONISTAS QUE APAREZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES NOMINATIVAS COMO DUEÑOS DE UNA O MAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD O EN SU DEFECTO ACREDITEN SU CALIDAD DE ACCIONISTAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** LOS ACCIONISTAS PODRAN SER REPRESENTADOS EN LAS ASAMBLEAS POR LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNEN POR CARTAS PODER FIRMADAS ANTE DOS TESTIGOS O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE PODER CONFERIDO CONFORME A DERECHO.-----

----- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** ANTES DE DECLARARSE LEGALMENTE





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax: 481.11.23



CONSTITUIDA UNA ASAMBLEA, QUIEN LA PRESIDIA NOMBRARA A UNO O MAS  
ESCRUTADORES, QUIENES CERTIFICARAN EL NUMERO DE ACCIONES  
REPRESENTADAS Y FORMULARAN LA LISTA DE ASISTENCIA CON EXPRESION DE  
NUMERO DE ACCIONES QUE CADA ACCIONISTA REPRESENTA.-----

----- HECHO CONSTAR EL QUORUM, LA PERSONA QUE PRESIDIA DECLARARA  
CONSTITUIDA LA ASAMBLEA Y PROCEDERA A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DIA.--

----- **ARTICULO TRIGESIMO.-** DE CADA ASAMBLEA, EL SECRETARIO  
LEVANTARA UN ACTA Y FORMULARA UN EXPEDIENTE. DICHO EXPEDIENTE SE  
INTEGRARA CON:-----

----- **A).**.- UN EJEMPLAR DEL O DE LOS PERIODICOS DONDE SE HUBIERE  
PUBLICADO LA CONVOCATORIA, EN SU CASO.-----

----- **B).**.- LA LISTA DE ASISTENCIA.-----

----- **C).**.- LAS CARTAS PODER O UN EXTRACTO CERTIFICADO POR EL  
SECRETARIO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DE LOS  
REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS, EN SU CASO.-----

----- **D).**.- UNA COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA.-----

----- **E).**.- LOS INFORMES, DICTAMENES E INFORMACIÓN FINANCIERA EN  
SU CASO, Y,-----

----- **F).**.- LOS DEMAS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA ASAMBLEA QUE  
A JUICIO DEL SECRETARIO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE ADJUNTAR.-----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** LAS ASAMBLEAS SERAN  
PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR  
EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO. SI EL PRESIDENTE ESTUVIERE  
ASUSENTE ENTONCES LAS ASAMBLEAS SERAN PRESIDIDAS POR LA PERSONA A  
QUIEN SE DESIGNE POR MAYORIA DE VOTOS DE LAS ACCIONES  
REPRESENTADAS EN ASAMBLEA, ACTUARA COMO SECRETARIO EN LAS ASAMBLES  
DE ACCIONISTAS, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PERO  
SI ESTE ESTUVIERE AUSENTE ENTONCES ESTA FUNCION SERA DESEMPEÑADA  
POR LA PERSONA A QUIEN SE DESIGNE POR MAYORIA DE VOTOS DE LAS  
ACCIONES REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA.-----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS  
SE REGISTRARAN EN UN LIBRO ESPECIALMENTE AUTORIZADO PARA ESE  
EFECTO Y SERAN FIRMADAS POR QUIENES FUNGIEREN COMO PRESIDENTE Y  
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO POR LOS COMISARIOS QUE  
ASISTIEREN Y LOS ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS QUE  
DESEAREN HACERLO.-----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE  
REUNIRAN EN CUALQUIER TIEMPO PERO DEBERAN CELEBRARSE POR LO MENOS  
UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA  
CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL. ADEMÁS DE LOS ASUTOS

COPIANDO





ESPECIFICADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DEBERAN:-----

1.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTICULO CIENTO SESENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE LOS COMISARIOS; Y-----

2.- NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO O A LOS COMISARIOS, Y EN SU CASO, DETERMINAR EMOLUMENTOS.-----

LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CELEBRARAN CADA VEZ QUE SEAN CONVOCADAS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS.-----

**---VALIDEZ DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.---**

**ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** PARA SER VALIDAS LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS POR VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, DEBERAN REUNIR, POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS RESOLUCIONES SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES REPRESENTADS EN LA ASAMBLEA.-----

**ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** PARA SER VALIDAS LAS ASAMBLEAS EXORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS POR VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, DEBERAN REUNIR, POR LO MENOS EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS RESOLUCIONES SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-----

**ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** SI EN LAS ASAMBLEAS NO ESTUVIERE REPRESENTADO EL NUMERO DE ACCIONES ESPECIFICADOS EN LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES EN LA FECHA FIJADA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONVOCATORIA DE REPARTIRA Y LA ASAMBLEA DECIDIRA SOBRE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADO, SIN EMBARGO SI LA ASAMBLEA FUERE EXTRAORDINARIA SE REQUERIRA, EN TODO CASO, EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS, AL SESENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-----

**-----INFORMACIÓN FINANCIERA:-----**

**ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** DENTRO DE LOS MESES SIGUIENTES A LA CLAUSULA DE CADA EJERCICIO SOCIAL SE FORMULARA UN ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMO DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLETAR O ACLARAR LA





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax: 481.11.23



-----  
INFORMACIÓN.

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**- LA FORMULACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESTARA ENCOMENDADA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO. LA INFORMACIÓN FINANCIERA SERA ENTREGADA A LOS COMISARIOS POR LO MENOS CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA FIJADA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.**- DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA ENTREGADO LA INFORMACIÓN FINANCIERA, LOS COMISARIOS PRESENTARAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN UN DICTAMEN QUE CONTENGA SUS OBSERVACIONES Y PROPOSICIONES TODOS ESTOS DOCUMENTOS QUEDARAN EN PODER DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE LOS QUINCE DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA CELBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS A FIN DE QUE PUEDEN SER REVISADAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA.

-----**GANANCIAS Y PERDIDAS:**-----

----- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO.**- LAS UTILIDADES NETAS DE CADA EJERCICIO SOCIAL SERAN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

----- 1.- EL CINCO POR CIENTO PARA CONSTITUIR Y SI FUERE NECESARIO, RECONSTITUIR LA RESERVA LEGAL, HASTA QUE ESTA SEA IGUAL POR LO MENOS, AL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

----- 2.- LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJADORES POR REPARTO DE UTILIDADES;

----- 3.- SI LA ASAMBLEA ASI LO DETERMINA, PODRA CREAR O INCREMENTAR LAS RESERVAS DE CAPITAL QUE ESTIME CONVENIENTE;

----- 4.- LAS UTILIDADES REMANENTES, SE APLICARAN EN LA FORMA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

----- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.**- LAS PERDIDAS, SI LAS HUBIERE, SERAN ABSORBIDAS PRIMERAMENTE POR LAS RESERVAS DE CAPITAL, Y A LA FALTA DE ESTAS, POR EL CAPITAL SOCIAL.

-----**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**-----

----- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.**- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ESPECIFICADOS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

----- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.**- DISUELTA LA SOCIEDAD SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN. LA LIQUIDACIÓN SE ENCOMENDARA A UNO O MAS LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. SI LA ASAMBLEA NO HICIERE DICHO NOMBRAMIENTO UN JUEZ DE LO CIVIL O DE DISTRITO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LO HARA A

COPIADO



PETICIÓN DE CUALQUIER ACCIONISTA.-----

----- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.**- A FALTA DE INSTRUCCIONES EXPRESAS DADAS EN CONTRARIO POR EL ASAMBLEA A LOS LIQUIDADORES, LA LIQUIDACIÓN SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LAS SOGUIENTES BASES GENERALES:-----

- 1.- CONCLUSIÓN DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES DE LA MANERA MENOS PERJUDICIAL PARA LOS ACREEDORES Y LOS ACCIONISTAS;-----
- 2.- COBRO DE CREDITOS Y PAGO DE ADEUDOS;-----
- 3.- VENTA DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD;-----
- 4.- PREPARACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN;-----
- 5.- DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE, SI LOS HUBIERE ENTRE LOS ACCIONISTAS, EN PROPORCION A SUS ACCIONES.-----

-----**DISPOSICIONES GENERALES:**-----

----- **ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.**- LOS SOCIOS FUNDADORES COMO TALES, NO SE RESERVAN PARTICIPACIÓN ALGUNA.-----

-----**CLAUSULA DE EXTRANJERIA:**-----

----- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.**- "NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FISICA O MORAL, PODRA TENER PARTICIPACION SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. SI POR ALGUN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACION SOCIAL O SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICION SERA NULA Y, POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TITULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIENDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACION SOCIAL CANCELADA".-----

-----**CLAUSULAS TRANSITORIAS:**-----

----- **PRIMERA.**- EL CAPITAL SOCIAL HA QUEDADO INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE ACTO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

| ACCIONISTAS                  | ACCIONES | CANTIDAD     |
|------------------------------|----------|--------------|
| KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES | 50       | \$ 25,000.00 |
| OFELIA TORRES GUTIERREZ      | 50       | \$ 25,000.00 |
| T O T A L:                   | 100      | \$ 50,000.00 |

----- **SEGUNDA.**- REUNIDOS LOS ACCIONISTAS EN ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA TOMAN POR SU VOTO UNANIME LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:-----





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax: 481.11.23



----- A).- SE CONFIA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA **KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES**, COMO **ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD**, QUIEN GOZARA DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE ESTABLECE EL **ARTICULO DECIMO SEGUNDO** DE LOS ESTATUTOS.-----

----- B).- SE DESIGNA **COMISARIO** DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **DALTON SOLIS CABRERA**.-----

----- **TERCERA**.- ESTANDO PRESENTE LOS DESIGNADOS, ACEPTARON SUS CARGOS OTORGARON LAS GARANTIAS A QUE SE REFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.-----

----- **CUARTA**.- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERAN DEL **PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO**, A EXCEPCION DEL PRIMER EJERCICIO, EL CUAL SERA IRREGULAR Y CORRERA DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA AL **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**.-----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

----- A).- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA.-----

----- B).- QUE ME CERCIORE DE LA IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR.-----

----- C).- DE QUE HICE DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES LA OBLIGACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-----

----- D).- QUE LA SEÑORA **KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES**, ME EXHIBE SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; LA SEÑORA **OFELIA TORRES GUTIERREZ**, ME EXHIBE SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; SU CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. QUE MANDO AGREGAR AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO **BAJO LAS LETRAS "B" Y "C"**; EN LOS QUE SE DESPRENDE QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE EN SUS GENERALES HAN DECLARADO, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON DICHS DOCUMENTOS.-----

----- E).- DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MISMOS QUIENES POR SUS GENERALES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTARON SER:-----

----- LA SEÑORA **KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES**, MEXICANA, ORIGINARIA DE ACAPULCO, GUERRERO, DONDE NACIO EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, **CASADA**, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE VISTA DE ALTAMAR NUMERO DIECISIETE, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE BRISAMAR, CODIGO POSTAL 39860, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO

COTEJADO





DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN HABERLO ACREDITADO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HETK-680717-BZ4 (HETK GUION SEIS OCHO CERO SIETE UNO SIETE B Z CUATRO).-----

----- LA SEÑORA OFELIA TORRES GUTIERREZ, MEXICANA, ORIGINARIA DE ACAPULCO, GUERRERO, DONDE NACIO EL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, CASADA, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE SIN NOMBRE, MANZANA SIETE, LOTE NUMERO SEIS GUION A, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE BRISAMAR, CODIGO POSTAL 39860, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN HABERLO ACREDITADO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TOGO-500503-21A (TOGO GUION CINCO CERO CERO CINCO CERO TRES DOS UNO A).-----

----- LOS COMPARECIENTES SE IDENTIFICAN CADA QUIEN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, QUE LES EXPIDIO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. DOCUMENTOS QUE TENGO A LA VISTA Y LE DEVUELVO SUS ORIGINALES EN EL ACTO, POR SERLE DE UTILIDAD PARA OTROS USOS, Y EN FOTOCOPIA SE MANDAN AGREGAR AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LAS LETRAS "D" Y "E".-----

----- IGUALMENTE DOY FE: DE QUE HABIENDOLES LEIDO INTEGRAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EXPLICANDOLES SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD ANTE EL SUSCRITO NOTARIO Y LO FIRMARON EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.-----

----- SRA. KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES.- FIRMADO.- SRA. OFELIA TORRES GUTIERREZ.- FIRMADO.- LIC. ANTONIO HERNANDEZ DIAZ.- FIRMADO.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----**A U T O R I Z A C I O N:**-----

----- HOY DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, EN ACAPULCO, DISTRITO DE TABARES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN QUE RECIBI COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, EMITIDA POR EL SAT DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FECHA DE INSCRIPCION DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION A QUE SE REFIERE EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.- DOY FE.-----

-----**ANOTACIONES MARGINALES:**-----

----- NOTA:- HOY DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ACAPULCO, DISTRITO DE TABARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON ESTA FECHA RECIBI COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADA EN LA OFICINA FISCAL, EMITIDA POR EL SAT DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y

COPIANDO





ESC. NUM. 23.653

Lic. Antonio Hernández Díaz

Notario Núm. 5 y del Patrimonio Inmueble Federal  
Acapulco, Gro.

Ave. Universidad No. 21 Letra B, Planta Alta, Manzana 4., Fracc. Rodrigo de Triana Tel. 481.11.13 Fax: 481.11.13



CREDITO PUBLICO FEDERAL DE HACIENDA NUMERO CERO VEINTISIETE, EN ACAPULCO, GUERRERO, CON FECHA DE INSCRIPCION DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ASI COMO EL ACUSE DE INSCRIPCION DEL DOCUMENTO ANTES REFERIDO, DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. LAS QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LAS LETRAS "F" Y "G", Y UNA COPIA AL TESTIMONIO QUE DE EL SE EXPIDA.- CONSTE.

-----I N S E R S I O N E S:-----

----- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL:-----

----- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DIGA QUE DICHOS PODERES GENERALES SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

----- CUANDO SE QUIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE EXPRESARAN LAS LIMITACIONES O SE OTORGARAN AL RESPECTO PODERES ESPECIALES.

----- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE ANTE ELLOS SE OTORGUEN".

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE:-----

----- LETRA "A".- PERMISO NUMERO 1200112, EXPEDIENTE NUMERO 20121200112, FOLIO NUMERO 120111121001, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----- LETRA "B".- COPIA DE LA IDENTIFICACION DE LA SEÑORA KARLA ROCIO HERNANDEZ TORRES.

----- LETRA "C".- COPIA DE LA IDENTIFICACION DE LA SEÑORA OFELIA TORRES GUTIERREZ.

----- LETRA "D".- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, EMITIDA POR EL SAT DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

COPIADO



----- LETRA "E".- SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-----

----- LETRA "F".- ACUSE DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDEAL DE CONTRIBUYENTES.-----

----- LETRA "G".- COMPROBANTE DE INSCRIPCION PARA LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA.-----

----- LETRA "H".- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA.-----

----- LETRA "I".- ACUSE DE RECIBO DE GENERACION DE LA CLAVE DE IDENTIFICACION ELECTRONICA CONFIDENCIAL PROTEGIDA (CIECF).-----

----- LETRA "J".- RECIBO OFICIAL EN QUE CONSTA EL PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.----- DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS SE ANEXA COPIA.-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ EN OCHO FOJAS UTILES Y QUE DESPUÉS DE DEJARLO COPIADO EN PRENSA CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA USO DE "PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.

*[Handwritten Signature]*  
LIC. ANTONIO HERNANDEZ DIAZ.





**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SIR1801

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DE ACAPULCO, GUERRERO**

**BOLETA DE INSCRIPCION**

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **11323 \* 17**

Control Interno      Fecha de Prelación  
**6 \* 29 MAYO 2012**

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación  
**PROFESIONALES EN CONGRESOS Y CONVENCIONES DEL CARIBE, SA DE CV**

| Afectaciones al:  |    |                                    | Fecha      |          |
|---|----|------------------------------------|------------|----------|
| Folio   | ID | Acto                               | Registro   | Registro |
| 11323   | 17 | M4 <i>Constitución de sociedad</i> | 19-06-2012 | 1        |
| Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 645468ab9b4b7bdaj74dcaca1e2705664f59032b |    |                                    |            |          |

Derechos de Inscripción

Fecha      **25 MAYO 2012**  
Importe      **\$320.00**

Boleta de Pago No.: 3390823292

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

  
LIC. VICTOR MANUEL MEDINA VENTURA



REGISTRO PUBLICO DE  
LA PROPIEDAD DEL  
COMERCIO Y CREDITO  
AGRICOLA  
DEPARTAMENTO DE  
INSCRIPCION  
2011 - 2018